

SANTIAGO, 22-05-2007

RESOLUCION EX. N° 708 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.141, publicada en el Diario Oficial de 14.12.2006, sobre Presupuesto para el 2007; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos, celebró el Contrato N° 1252, de fecha 30 de Agosto de 2006, por los servicios de planificar, diseñar, impartir y evaluar, cursos, talleres y actividades destinadas a desarrollar a los funcionarios del SII en habilidades y destrezas.

2º) Que, el Departamento de Capacitación, requiere cubrir la demanda de estos cursos, por la gran importancia que reviste en el desempeño tanto de funcionarios como Jefaturas, enmarcados en los cambios organizacionales que se están llevando a cabo en el SII.

3º) Que, para lo anterior, se reunió el Comité competente, aprobando el aumento de horas anuales y valor unitario de la hora, lo cual se concreta mediante el documento denominado Modificación N° 1 al Contrato N° 1252, el que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE, Modificación N° 1 de Contrato N° 1252 de fecha 01 de Julio de 2007, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Eduardo Enrique Gálvez Guerra**, el que a la letra expresa:

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 1252

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo de 2007, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, don **EDUARDO ENRIQUE GÁLVEZ GUERRA**, chileno, Cédula de Identidad N° 4.523.268-9, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Pasaje Las Taguas 0337, Valle Verde, Estación Central, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El 30 de Agosto del 2006, el Servicios de Impuestos Internos y Don Eduardo Gálvez Guerra, firmaron el Contrato N° 1252 por la prestación de los siguientes servicios:

- a) Planificar, diseñar, impartir y evaluar cursos, talleres y actividades destinadas a desarrollar en los funcionarios del SII habilidades y destrezas.
- b) Diseño y creación del material requerido para la realización de los cursos.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, **EL SERVICIO y EL PROFESIONAL**, acuerdan modificar el referido contrato en los siguientes términos;

- **REEMPLAZECE**, el Segundo y Tercer Párrafo de la Cláusula Tercera, “Precio del Contrato y Forma de Pago”, por los siguientes párrafos, respectivamente:

“El precio máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 1.000.- (Un mil Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos por el periodo comprendido entre la fecha del acto administrativo que apruebe el presente documento y Diciembre del presente año. El Servicio pagará UF 1,5.- por hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

En caso que el contrato sea renovado por un período anual más, el gasto máximo anual no podrá superar las UF 1.000.-

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación N° 1 al Contrato N° 1252, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder del PROFESIONAL

QUINTO: Personerías Jurídicas:

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 134 de 1999 y N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS – VANIA UARAC SENN – JEFE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION -SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS-, EDUARDO GALVEZ GUERRA EL PROFESIONAL.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas, para pagar a **Eduardo Enrique Gálvez Guerra**, el gasto que representa la Modificación N° 1 Contrato N° 1252, ya indicado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



EDISON DIAZ ARAYA

**JEFE DEPTO. DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 1252

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo de 2007, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Servicios, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, don **EDUARDO ENRIQUE GÁLVEZ GUERRA**, chileno, Cédula de Identidad N° 4.523.268-9, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Pasaje Las Taguas 0337, Valle Verde, Estación Central, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El 30 de Agosto del 2006, el Servicios de Impuestos Internos y Don Eduardo Gálvez Guerra, firmaron el Contrato N° 1252 por la prestación de los siguientes servicios:

- a) Planificar, diseñar, impartir y evaluar cursos, talleres y actividades destinadas a desarrollar en los funcionarios del SII habilidades y destrezas.
- b) Diseño y creación del material requerido para la realización de los cursos.

SEGUNDO: Modificación del Contrato

En este acto y por el presente instrumento, **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL**, acuerdan modificar el referido contrato en los siguientes términos;

- **REEMPLAZECE**, el Segundo y Tercer Párrafo de la Cláusula Tercera, "Precio del Contrato y Forma de Pago", por los siguientes párrafos, respectivamente:

"El precio máximo de los servicios contratados es la cantidad de UF 1.000.- (Un mil Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos por el periodo comprendido entre la fecha del acto administrativo que apruebe el presente documento y Diciembre del presente año. El Servicio pagará UF 1,5.- por hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

En caso que el contrato sea renovado por un período anual más, el gasto máximo anual no podrá superar las UF 1.000.-"

TERCERO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación N° 1 al Contrato N° 1252, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del SERVICIO y uno en poder del PROFESIONAL

QUINTO: Personerías Jurídicas:

La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 134 de 1999 y N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



**EDUARDO GALVEZ GUERRA
EL PROFESIONAL**



**EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**VANIA UARAC SENN
JEFE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**